



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

- - - Colima, Colima, a 08 ocho de enero del 2018 dos mil dieciocho. - - - - -  
- - - Siendo las 02:14 doce horas con catorce minutos, compareció voluntariamente ante el suscrito el C. **Licenciado** Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, actuando con la **C. Licenciada**. Auxiliar de Visitaduría la **C.** en su carácter de quejosa con generales conocidas dentro del expediente que se actúa, quien se identifica en estos momentos con la credencial de elector con número de \* \* \* \* \* expedida por el Instituto Nacional Electoral en la que se aprecia su nombre y fotografía a colores que concuerda fielmente con sus rasgos fisonómicos misma que le es regresada en estos momentos y recibe de conformidad manifestando lo siguiente *“vengo a solicitar la reapertura del expediente de queja **CDHEC/470/17**, derivado de la queja que yo presente en contra de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social. Porque cuando vine el 03 tres de enero de este año, a esta Comisión Estatal a la diligencia de vista del informe, en el informe dice que puedo realizar visitas conyugales nocturnas los viernes cada 8 ocho días, el cual se encuentra firmado por el Director del Centro de reinserción Social, después acudí al Ce.re.so. y me dijeron que a partir de enero las visitas iban a hacer, una visita nocturna y tres diurnas por cada mes para todos los internos, por lo que al existir contradicciones es que solicito que se me respete lo que dice el informe para que pueda entrar con mi esposo a visitas conyugales nocturnas los viernes cada 8 ocho días”* Que es todo lo que desea decir, ratifica lo antes expuesto previa lectura que se dio, firmando al calce de la presente para constancia, ante el suscrito Visitador adjunto quien autoriza y DA Fe - - - - -



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

- - - Colima, Colima a 09 nueve de enero del 2018 dos mil dieciocho- - - - -

- - - Vistas las actuaciones practicadas hasta el dentro del expediente en el que se actúa radicado bajo el número **CDHEC/470/17** de las mismas se desprende que en fecha 08 ocho de enero del año en curso compareció voluntariamente la **C. Q** para manifestar lo siguiente: *“Vengo a solicitar la reapertura del expediente de queja **CDHEC/470/17**, derivado de la queja que yo presente en contra de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, porque cuando vine el 03 tres de enero do este año a esta Comisión Estatal a la diligencia de vista del informe, en el informe dice que puedo realizar visitas conyugales nocturnas los viernes cada ocho días el cual se encuentra firmado por el director del Centro de Reinserción Social después acudí al ce.re.so y me dijeron que a partir de enero las visitas iban a hacer un visita nocturna y tres diurnas por cada mes para todos los internos por lo que al existir contradicciones es que solicito que se me respete lo que dice el informe para que pueda entrar con mi esposo a visitas conyugales nocturna los viernes cada 8 ocho días”*.- - - - -

- - - Por ello resulta necesario enviar atento oficio dirigido al **P.M.C. Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado**, para que manifieste si acepta o no en vía de conciliación la petición formulada por la quejosa, en caso de que acepte se daría por cumplida y concluida la queja, para tales efectos, se otorga un plazo de 05 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. La atenta petición que se formula tiene su fundamento en los artículos 66 y 67 del Reglamento Interno de esta Comisión Estatal. - - - - -

- - - - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** - - - - -

- - - Así lo acordó el **Licenciado Visitador Adjunto** de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima actuando con la **C. Licenciada, Auxilia de Visitaduría**. DOY FE. - -